DECRETO N°546/2.026.
CONCORDIA,10/06/2.026.

VISTO el proceso de Licitación Pública N° 27/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" la cual se tramita en Expediente de Compra Digital N° 2667/2026 y.

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Subsecretaria de Desarrollo Social y a Comedores Barriales no gubernamentales

Que el presente trámite fue autorizado mediante Decreto N° 423/2026 de fecha 08 de Mayo del 2026.

Que la Dirección de Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, ha autorizado el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura de fecha 26 de Mayo del 2026 que expresa que abierta la primera oferta resulta ser del proveedor BURAGLIA S.R.L., la segunda oferta de la firma MASIVO S.A., la tercera de la firma NICOLAS AGUSTIN VARGAS, la cuarta del proveedor JOSE MARIA BERNASCONI y la quinta última oferta de la proveedora MARIA CECILIA URBISTONDO.

Que en Sistema Digital de Compras obra documental elevada por los oferentes.

Que obra Planilla Comparativa con recomendación del área solicitante.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de Mayo del 2026, que informa que en acto de apertura se presentaron cinco ofertas correspondientes a:

1. BURAGLIA S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL ($307.308.000,00). Indica marcas, gramaje y caracteristicas de lo cotizado.
2. MASIVO S.A. cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL ($142.308.000,00). No cotiza ítems 4 y 5. Presenta marcas, gramaje y caracteristicas de lo solicitado.
3. NICOLAS AGUSTIN VARGAS cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL ($44.190.000,00). Cotiza ítems 6 y 7. Presenta marcas y gramaje.
4. JOSE MARIA BERNASCONI cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($227.755.000,00). No cotiza ítems 6 y 11. Indica marcas de lo cotizado

Nicz Roberto Domingo
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

5. MARIA CECILIA URBISTONDO cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DIEZ MIL ($26.010.000,00). Cotiza ítems 2 y 3. Indica marca de lo cotizado.

Analizado el aspecto formal de las ofertas admisibles se verifica que:

- BURAGLIA S.R.L.: no cumple con Comprobante de pago de póliza presentada como Garantía de Mantenimiento de Oferta y con muestras de ítems 4 y 5. De acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de lo ofrecido en los ítems 4 y 5 por el incumplimiento en el inc. k).
- MASIVO S.A.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- NICOLAS AGUSTIN VARGAS: no cumple con la documentación solicitada en el inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Además presenta un comprobante por un importe inferior al pago del Pliego establecido.

En atención a la inconveniencia económica de la oferta presentada se prescinde de la facultad de subsanación otorgada por el Art. 49 de la Ordenanza N° 34.698. Al ser una propuesta desestimable por precio, el requerimiento de documentación faltante se considera un acto administrativo inconducente que postergaría innecesariamente la resolución del proceso sin variar su desenlace.

- JOSE MARIA BERNASCONI: no cumple con la presentación de documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, inc. j) constancia actualizada de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad., inc. k) muestras de los ítems 4 y 5 e inc. l) gramaje de la mercadería cotizada. De acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde la INADMISIBILIDAD de lo ofrecido por el incumplimiento de lo solicitado en los incs. k) y l).
- MARIA CECILIA URBISTONDO: no cumple con la presentación de documental solicitada en los incs.: f) Declaración Jurada, g) constitución expresa de domicilio en la Ciudad de Concordia, h) constitución de domicilio electrónico, j) Constancia actualizada de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad e inc. l) gramaje de la mercadería cotizada. De acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de lo ofrecido por el incumplimiento de lo solicitado en los incs. k) y l).

Que analizado el aspecto económico de las ofertas se adjunta al presente como Anexo II planilla comparativa de las ofertas y lo establecido en Imputación Preventiva obrante en el presente Dictamen de la Comisión Evaluadora, en formato horizontal para una mejor y clara lectura.

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite informe correspondiente en GESCOM. La Comisión Evaluadora teniendo en cuenta el cumplimiento de las características solicitadas, realiza la evaluación de su competencia considerando la ventaja otorgada por el Art. 16° inc. d) de la Ordenanza N° 34.698 sobre los ítems 1, 2 y 3 cuya conveniencia económica resulta:

Niez Roberto Domingo
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

		BURAGLIA S.R.L.			MASIVO S.A.			
ÍTEM	CANT.	P.U.	TOTAL	%	5 % PROV. LOCAL	P.U.	TOTAL	%
1 ARROZ 0000 X 1 KG.	17000	$ 975.00	$16 575.000,00	-0.51	$1.017,45	$ 969.00	$16.473 000,00	-1.12
2 FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	17000	$ 695.00	$11.815.000 00	-7.33	$ 719.25	$ 685.00	$11.645.000 00	-8.67
3 HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	17000	$ 810.00	$13.770.000 00	12.50	$ 824.25	$785.00	$13.345.000,00	9.03
4 LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR.	12000	$9.750,00	$117.000.000,00	4.84				
5 LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GR.	10000	$4.990,00	$49.900.000,00	-2.16				
6 YERBA MATE X 500 GR.	15000	$1.090,00	$16.350.000,00	-12.80	$1.016,40	$ 968.00	$14.520.000,00	-22.56
7 AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	14000	$1.190,00	$16.660.000,00	-0.83		$1.290 00	$18.060.000 00	7 50
8 HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	12000	$ 895.00	$10 740.000 00	-8.67		$1.015.00	$12.180.000 00	3.57
9 LENTEJAS X 400 GR	12000	$ 879.00	$10.548.000 00	-12.10		$ 925 00	$11.100.000 00	-7.50
10 ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	12000	$3.290,00	$39.480 000 00	-0.30		$3.395,00	$40.740.000,00	2.88
11 FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR.	3000	$1.490,00	$4.470.000 00	-11 83	$1.485,75	$1.415,00	$4.245.000,00	-16.27
			$307 308.000,00				$142.308.000 00	

Núñez Roberto Domingo
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

• Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por el proveedor BURAGLIA S.R.L. para los ítems 4 y 5 correspondientes a Leche Entera en Polvo por 800 gr. y Leche Entera en Polvo por 400 gr. debido al incumplimiento de lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 7°, inciso k).

Que el importe total adjudicado en el presente proceso de contratación asciende al monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($138.353.000,00), lo que resulta ser un 5% inferior a la Imputación Preventiva y se procede a la realización de un 2° Llamado a Licitación Pública para la adquisición de los ítems 4 y 5 conforme lo estipulado en Decreto N° 423 de fecha 8 de Mayo del 2026, Art. 3° del mismo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 27/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" obrante en Expediente de Compra Digital N° 2667/2026, conforme lo establecido en Decreto N° 423/2026 de fecha 8 de mayo del corriente año y lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma MASIVO S.R.L., los ítems 6 y 11 por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($18.765.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma BURAGLIA S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 por un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($119.588.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Declárense Inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JOSE MARIA BERNASCONI y MARIA CECILIA URBISTONDO de acuerdo a lo determinado en Considerando que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Desestímese la oferta presentada por el proveedor NICOLAS AGUSTIN VARGAS conforme motivos expuestos en Considerando que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°.- Declárese la Inadmisibilidad de la oferta para los ítems 4 y 5 presentada por el proveedor BURAGLIA S.R.L. y procédase con las actuaciones tendientes al 2° Llamado a Licitación Pública de los mencionados ítems desde la Dirección de Compras y Suministros, conforme lo expuesto en Art. 3° de Decreto N° 423/2026.

Niez Roberto Domingo
Supervisor de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

• MASIVO S.A.: por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($18.765.000,00) y de acuerdo con el siguiente detalle:

				MASIVO S.A.	
	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
6	YERBA MATE X 500 GR	YERBA MATE X 500 GR. LA ARGENTINA	15000	$968.00	$14.520.000,00
11	FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR.	FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR. GLUTAL	3000	$1.415,00	$4.245.000,00
	TOTAL				$18.765.000,00

• BURAGLIA S.R.L.: por un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($119.588.000,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

				BURAGLIA S.R.L.	
Ítem	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ARROZ 0000 X 1 KG.	ARROZ 0000 X 1 KG. CAMPO NUEVO	17000	$975.00	$16.575.000,00
2	FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	FIDEOS GUISEROS X 500 GR SOL PAMPEANO	17000	$695.00	$11.815.000,00
3	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG. FEDERACIÓN	17000	$810.00	$13.770.000,00
7	AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	AZÚCAR BLANCA X 1 KG. S Y L	14000	$1.190,00	$16.660.000,00
8	HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	HARINA DE MAÍZ X 1 KG. LOPANI	12000	$895.00	$10.740.000,00
9	LENTEJAS POR 400 GR	LENTEJAS POR 400 GR. LA CRIOLLA	12000	$879.00	$10.548.000,00
10	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML. LEGÍTIMO	12000	$3.290,00	$39.480.000,00
		TOTAL			$119.588.000,00

Niez Roberto Domingo
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 7°.- Apruébese Anexo I que forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($138.353.000,00).

ARTÍCULO 8°.- Impútese el gasto aprobado en los Articulos 2° y 3°, a la Partida Presupuestaria Preventiva N°:

3.4.30.01.03.04.34.01	DESARROLLO SOCIAL	$ 138.353.000,00

ARTÍCULO 9°.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Se notifique a la firma adjudicada y se proceda, oportunamente, a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 10°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Niez Roberto Domingo
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GASTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO I

				MASIVO S.A.	
	Titulo	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
6	YERBA MATE X 500 GR	YERBA MATE X 500 GR LA ARGENTINA	15000	$968.00	$14.520.000,00
11	FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR.	FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR GLUTAL	3000	$1.415,00	$4.245.000,00
	TOTAL				$18.765.000,00

				BURAGLIA S.R.L.	
Ítem	Titulo	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ARROZ 0000 X 1 KG.	ARROZ 0000 X 1 KG. CAMPO NUEVO	17000	$975.00	$16.575.000,00
2	FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	FIDEOS GUISEROS X 500 GR. SOL PAMPEANO	17000	$695.00	$11.815.000,00
3	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG. FEDERACIÓN	17000	$810.00	$13.770.000,00
7	AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	AZÚCAR BLANCA X 1 KG. S Y L	14000	$1.190.00	$16.660.000,00
8	HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	HARINA DE MAÍZ X 1 KG. LOPANI	12000	$895.00	$10.740.000.00
9	LENTEJAS POR 400 GR	LENTEJAS POR 400 GR. LA CRIOLLA	12000	$879.00	$10.548.000.00
10	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML. LEGÍTIMO	12000	$3.290,00	$39.480.000.00
		TOTAL			$119.588.000,00

Niez Roberto Domingo
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO II

	PREVENTIVA			BURAGLIA S.R.L.			MASIVO S.A.			VARGAS NICOLAS AGUSTIN		
ÍTEM	CANT.	P.U	TOTAL	P.U	Total	%	P.U.	TOTAL	%	P.U	TOTAL	%
1 ARROZ 0000 X 1 KG.	17000	$ 980.00	$16.660.000,00	$ 975.00	$16.575.000,00	-0.51	$ 969.00	$16.473.000,00	-1.12			
2 FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	17000	$ 750.00	$12.750.000,00	$ 695.00	$11.815.000,00	-7.33	$ 685.00	$11.645.000,00	-8.67			
3 HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	17000	$ 720.00	$12.240.000,00	$ 810.00	$13.770.000,00	12.50	$ 785.00	$13.345.000,00	9.03			
4 LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR.	12000	$9.300,00	$111.600.000,00	$9.750,00	$117.000.000,00	4.84						
5 LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GR.	10000	$5.100,00	$51.000.000,00	$4.990,00	$49.900.000,00	-2.16						
6 YERBA MATE X 500 GR.	15000	$1.250,00	$18.750.000,00	$1.090,00	$16.350.000,00	-12.80	$ 968.00	$14.520.000,00	-22.56	$1.490,00	$22.350.000,00	19.20
7 AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	14000	$1.200,00	$16.800.000,00	$1.190,00	$16.660.000,00	-0.83	$1.290,00	$18.060.000,00	7.50	$1.560,00	$21.840.000,00	30.00
8 HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	12000	$ 980.00	$11.760.000,00	$ 895.00	$10.740.000,00	-8.67	$1.015,00	$12.180.000,00	3.57			
9 LENTEJAS X 400 GR.	12000	$1.000,00	$12.000.000,00	$ 879.00	$10.548.000,00	-12.10	$ 925.00	$11.100.000,00	-7.50			
10 ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	12000	$3.300,00	$39.600.000,00	$3.290,00	$39.480.000,00	-0.30	$3.395,00	$40.740.000,00	2.88			
11 FÉCULA DE MAÍZ X 500 GR.	3000	$1.690,00	$5.070.000,00	$1.490,00	$4.470.000,00	-11.83	$1.415,00	$4.245.000,00	-16.27			
			$308.230.000,00		$307.308.000,00			$142.308.000,00			$44.190.000,00	

Nice Roberto Domínguez
Subsecretario de Trabajo y Previsión Social
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO ...
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA